

Programa Erasmus+

Erasmus+

- Objetivo programa Erasmus+: incentivar la movilidad del PDI y PAS
 - Mayor cooperación entre instituciones
 - Fomentar intercambio de conocimientos y experiencias pedagógicas
 - Desarrollo y aprendizaje de buenas prácticas en aspectos docentes y de gestión
- Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE): Agencia Nacional encargada de gestionar la participación española en el Programa
- ¿Qué ayudas proporciona el programa Erasmus+ para el PDI/PAS?
 - Ayudas para realizar estancias breves para impartir docencia de grado o postgrado en una universidad o institución de Educación Superior Europea
 - Ayudas de movilidad para formación

Erasmus+ – Calendario de convocatorias

- 1ª convocatoria: octubre, para estancias desde el 1 de octubre hasta el 31 de enero
- 2º convocatoria: publicación prevista en noviembre, para estancias desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo
- 3ª convocatoria: publicación prevista en febrero, para estancias desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre

Erasmus+ – Estancias Docentes

Erasmus+ – Estancias Docentes

- Ayudas para realizar estancias breves para impartir docencia de grado o postgrado en una universidad o institución de Educación Superior Europea
 - Con Carta Erasmus y acuerdo bilateral en vigor con la UMH
 - Con plazas ofertadas para estancias docentes por área de estudio
 - Si no es el caso, póngase en contacto con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales para ver si el acuerdo puede ser extendido a su área de estudio

- ¿Cuál es la duración?
 - Duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje
 - Debe impartirse un mínimo de 8 horas de docencia a la semana o periodo inferior de estancia

Erasmus+ – Estancias Docentes

■ Requisitos

- ❑ Docencia en la institución de destino debe ser de grado o postgrado oficial
- ❑ Estancia debe ser aceptada expresamente por la institución de destino
- ❑ Contenido y programación de la actividad docente se detallará en un documento específico pactado con la institución de destino
 - Acuerdo de Movilidad (Anexo V)
- ❑ Periodo de realización de la estancia improrrogable, salvo que:
 - No se pudiera realizar por causas justificadas
 - Haya ocasionado gastos al beneficiario
 - Estancia ya hubiera sido aceptada por la institución de destino.
- ❑ En caso de requerir prórroga de la estancia: solicitud al Vicerrectorado de RRH como máximo 15 días antes de la estancia inicialmente prevista
- ❑ 1º convocatoria: estancias desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de enero
 - Prórroga máxima de la estancia para ayudas 1º convocatoria: 31 de mayo

Erasmus+ – Estancias Docentes

- Criterios de selección: baremo de méritos sobre máximo de 10 puntos
 - Promotor del Acuerdo Bilateral Erasmus en que se basa la estancia: 2 puntos.
 - Promotor de algún otro Acuerdo Bilateral Erasmus: máximo 2 puntos
 - En los dos últimos cursos académicos: 2 puntos
 - En cursos anteriores: 1 punto
 - Conocimientos de idioma de destino o inglés:
 - Hasta el Nivel B1 inclusive: 1 punto
 - Nivel B2 o superior: 2 puntos
 - Experiencia en actividades de ámbito internacional : 1 punto
 - No haber realizado estancias docentes o formativas del programa Erasmus en anteriores cursos académicos: máximo 3 puntos
 - En ningún curso anterior: 3 puntos
 - En los cuatro últimos cursos: 2 puntos
 - En los dos últimos cursos: 1 punto
- Solo méritos que justifique documentalmente el solicitante o en ORI/Vicerrectorado si así se indica expresamente
- Lista de reserva por orden de puntuación por si existen vacantes, renunciaciones o fondos adicionales

Erasmus+ – Estancias Formativas

Erasmus+ – Estancias Formativas

- Movilidad para obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo (tanto para PDI como PAS)
 - Periodos de formación práctica, visitas de estudios, participación en grupos de trabajo, asistencia a seminarios, talleres, cursos y conferencias, participación en “International Weeks” etc.

- Organizaciones elegibles
 - Universidades e instituciones de educación superior participantes del programa Erasmus+ que estén en posesión de la Carta Erasmus.
 - Empresas públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, instituciones, centros y asociaciones, que realicen regularmente una actividad económica en el sector público o privado o actividades relacionadas con la educación, formación y apoyo a la juventud.

Erasmus+ – Estancias Formativas

■ ¿Duración?

- Duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje

■ Requisitos

- Actividades vinculadas con la obtención de formación específica, o la adquisición de conocimientos sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas al beneficiario en su actual puesto de trabajo
- Excluidas actividades relacionadas con la investigación
- Contenido y programación de la actividad formativa se detallará en un documento específico pactado con la institución de destino
 - Acuerdo de movilidad (Anexo V)
- Periodo de realización de la estancia improrrogable, salvo que:
 - No se pudiera realizar por causas justificadas
 - Haya ocasionado gastos al beneficiario
 - Estancia ya hubiera sido aceptada por la institución de destino.
- En caso de requerir prórroga de la estancia: solicitud al Vicerrectorado de RRII como máximo 15 días antes de la estancia inicialmente prevista
- 1º convocatoria: estancias desde 1 de octubre hasta 31 de enero
 - Prórroga máxima de estancia para ayudas 1º convocatoria: 31 de mayo

Erasmus+ – Estancias Formativas

- Criterios de selección: baremo de méritos sobre máximo de 10 puntos
 - Idoneidad de la formación propuesta: máximo 3 puntos
 - Haber sido promotor de un Acuerdo Bilateral Erasmus: 1 punto
 - Conocimientos de idioma de destino o inglés:
 - Hasta el Nivel B1 inclusive: 1 punto
 - Nivel B2 o superior: 2 puntos
 - Experiencia en actividades de ámbito internacional : 1 punto
 - No haber realizado estancias docentes o formativas del programa Erasmus en anteriores cursos académicos: máximo 3 puntos.
 - En ningún curso anterior: 3 puntos
 - En los cuatro últimos cursos: 2 puntos
 - En los dos últimos cursos: 1 punto
- Solo méritos que justifique documentalmente el solicitante o en ORI/Vicerrectorado si así se indica expresamente
- Lista de reserva por orden de puntuación por si existen vacantes, renunciaciones o fondos adicionales

Erasmus+ – Aspectos Generales

Erasmus+ - ¿Quiénes pueden solicitarlas?

- ¿Quiénes pueden solicitarlas?
 - Miembros de PDI y PAS de la UMH, tanto funcionarios como contratados
 - Tiempo completo y tiempo parcial
 - PDI: impartiendo docencia de grado o postgrado
 - Que sean nacionales de países europeos participantes del programa Erasmus+
 - Que sean nacionales de terceros países, si residen en España o tienen la condición de refugiados o apátridas

- ¿Puedo solicitar varias ayudas en un mismo curso académico?
 - Si, pero no se puede repetir estancias en la misma institución de destino para un mismo curso académico

Erasmus+ – Financiación

- Gastos de desplazamiento
 - Se financiará el importe real de los mismos, según la distancia entre el lugar de origen del solicitante y el lugar en el que se desarrolle la actividad objeto de la estancia (ida y vuelta), hasta un límite máximo indicado en la convocatoria

- Gastos de subsistencia (alojamiento y manutención)
 - Se financiarán hasta un máximo de 5 días por beneficiario y estancia incluyendo el día de viaje de ida y el día de viaje de vuelta. Los importes dependen del país de destino (ver convocatoria)

- Solo se financiarán aquellos días de la estancia en los que se haya realizado actividad docente o de formación según la ayuda solicitada

- Se excluyen días no lectivos y/o festivos en la institución de destino

Erasmus+ – Presentación de solicitudes

- Solicitudes presentadas según modelo del Anexo III junto con:
 - Carta de invitación de la institución de destino
 - Soporte físico, electrónico o mail, siempre que vengan suscritos por la persona autorizada y se haga expresa referencia al solicitante y a la actividad propuesta
 - Acuerdo de Movilidad (Anexo V), firmado por el solicitante (no se requiere la firma de la institución de destino en el momento de presentar la solicitud)
 - Documentos acreditativos de los méritos alegados

Erasmus+ – Presentación de solicitudes

Méritos alegados y documentos acreditativos (marcar con una x lo que proceda y la relación de documentos aportados)

Promotor del Acuerdo Bilateral Erasmus en base al cual se solicita la ayuda.	Documentación en ORI/ Vicerrectorado:
Promotor de algún otro Acuerdo Bilateral Erasmus (en caso afirmativo indicar curso académico)	Documentación en ORI/ Vicerrectorado:
Actividades de ámbito internacional.	
Conocimientos del idioma del país de destino.	
Conocimientos de inglés.	
Beneficiario de este tipo de ayudas en anteriores convocatorias (en caso afirmativo indicar curso académico).	Documentación en ORI/ Vicerrectorado:

Erasmus+ – Justificación y forma de pago

- Documentos justificativos de la estancia realizada (Unidad de Internacionalización de la ORI):
 - ❑ Reservas electrónicas o tickets del medio de transporte utilizado
 - ❑ Liquidación de kilometraje (si se usó vehículo propio)
 - ❑ Tarjetas de embarque
 - ❑ Facturas de hotel, establecimiento hotelero o similar
 - ❑ Facturas de agencia de viajes donde figuren los anteriores gastos
 - ❑ Claramente identificado el beneficiario en los anteriores documentos

- Abono de la ayuda en dos plazos:
 - ❑ 1º pago: antes del inicio de la estancia, importe de los gastos de subsistencia
 - ❑ 2º pago: finalizada la estancia, por el restante importe concedido

Erasmus+ – Obligaciones de los beneficiarios

- Como máximo 15 días antes del inicio de la estancia, remitir a la Unidad de Internacionalización de la ORI:
 - ❑ Convenio de subvención (Anexo IV) cumplimentado y firmado
 - ❑ Copia de la Comisión de Servicio autorizada por su responsable
 - ❑ Acuerdo de Movilidad (Anexo V) firmado y sellado por institución de destino
- Finalizada la estancia (en el plazo máximo de un mes), debe presentarse en la Unidad de Internacionalización de la ORI:
 - ❑ Certificado de estancia (Anexo VI), firmado y sellado por institución de destino
 - ❑ Justificantes de los gastos de desplazamiento y alojamiento
- Una vez finalizada la estancia, en el plazo de 30 días desde la recepción del correspondiente correo electrónico, el beneficiario deberá cumplimentar el cuestionario on-line EU Survey
- Beneficiario es responsable de la tramitación de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio

Contacto

- Unidad de Internacionalización. Oficina de Relaciones Internacionales
 - Atn: Nuria Pérez Martínez
 - Telf: 96 5 22 2074
 - Mail: internacional@umh.es

- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
 - Telf: 96 665 8522
 - Mail: vdo.relinter@umh.es
 - Vicerrector Adj. de Internacionalización: Javier Gozávez
 - Telf: 96 5 22 2145
 - Mail: j.gozalvez@umh.es